



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Entrega de la cosa por el tradente al adquirente
Radicación:	731244089001- 2021-00258
Demandante:	María Eugenia Rivera Gallego
Demandado:	José Marino Rivera Gallego y Otro

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado judicial de la demandante y como quiera que se encuentra vencido el plazo concedido a los demandados para efectuar la entrega del inmueble, conforme fue ordenado en sentencia del 3 de febrero del año en curso, el Despacho en aplicación a lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso, ordena **REALIZAR LA ENTREGA** del predio ubicado en la calle 5 # 2-07/11 apartamento 201 y piso 3 terraza, del corregimiento de Anaime Cajamarca, para tal fin, se comisiona al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**, a quien se le confiere comisión para la práctica de la anterior diligencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y s.s. del Código General del Proceso, con amplias facultades; por secretaría **LIBRESE** despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ